Juez:
SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

ASUNTO:	**EXCEPCIONES PREVIAS FRENTE A LA DEMANDA REFORMADA**
RADICADO:	**50001315300220220017100**
DEMANDANTE:	**ASESORÍA JURÍDICO COMERCIAL Y DE SEGUROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN**
DEMANDADO:	**RAFAEL HERNÁN TOLEDO PLAZAS**

ANDRÉS FELIPE CRUZ TÉLLEZ, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.858.464 de Villavicencio y Tarjeta Profesional número 252.191 del C. S. de la J., domiciliado en la ciudad de Villavicencio, con correo electrónico cruztellezabogados@gmail.com, actuando en representación de **RAFAEL HERNÁN TOLEDO PLAZAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 73.114.757, con domicilio en Villavicencio, Meta, con correo electrónico rahetopla@hotmail.com, mediante el presente escrito, oportunamente, presento **EXCEPCIONES PREVIAS**, conforme a como se expresa a continuación:

I. EXCEPCIONES PREVIAS

1. INCAPACIDAD O INDEBIDA REPRESENTACIÓN DEL DEMANDANTE O DEL DEMANDADO

El inciso quinto del artículo 54 CGP establece que "*[C]uando la persona jurídica se encuentre en estado de liquidación deberá ser representada por su liquidador.*"

En el presente caso, se evidencia, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la demandada que desde 2020 incurrió en causal de disolución y que, por lo tanto, se encuentra en estado de liquidación.

No se acredita de manera alguna dentro del expediente que **LADISLAO ERNESTO TOLEDO PLAZAS**, con cédula de ciudadanía número 9.519.477, sea el liquidador de la sociedad demandante. Simplemente acredita ser su representante legal, lo cual no ameritaría ningún óbice de no ser porque la persona jurídica está en liquidación.

El artículo 228 del Código de Comercio dispone:

"***Artículo 228:*** *La liquidación del patrimonio social se hará por un liquidador especial,* ***nombrado*** *conforme a los estatutos o a la ley. Podrán nombrarse varios liquidadores y por cada uno deberá nombrarse un suplente. Estos nombramientos* ***se registrarán en el registro mercantil del domicilio social*** *y de las sucursales* ***y sólo a partir de la fecha de la inscripción tendrán los nombrados las facultades y obligaciones de los liquidadores****. Cuando agotados los medios previstos en la ley o en el contrato para hacer la designación de liquidador, esta no se haga, cualquiera de los asociados podrá solicitar a la Superintendencia de Sociedades que se nombre por ella el respectivo liquidador."*

Por su parte el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 1429 de 2010, preceptúa: "*Cuando agotados los medios previstos en la ley o en el contrato para hacer la designación de liquidador, esta no se haga, cualquiera de los asociados podrá acudir a la Superintendencia de Sociedades para que designe al liquidador. La designación por*

+57 316 381 8613
cruztellezabogados@gmail.com
Andrés Felipe Cruz Téllez
Carrera 35 # 47 - 24 Oficina 1
El Caudal, Villavicencio

parte del Superintendente procederá de manera inmediata, aunque en los estatutos se hubiere pactado cláusula compromisoria."

El capital social de las sociedades de responsabilidad limitada se encuentra representado en cuotas. A estos efectos, el artículo 229 del Código de Comercio establece: "*No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en las sociedades por cuotas o partes de interés podrá hacerse la liquidación directamente por los asociados mismos, **si éstos así lo acuerdan unánimemente**. En ese caso todos tendrán las facultades y las obligaciones de los liquidadores para todos los efectos legales."*

Todo lo cual no aparece acreditado con los documentos de la sociedad aportados por el demandante.

Por lo anteriormente expuesto, solicito declarar probada esta excepción.

II. PRUEBAS

Solicito señor juez se decreten, practiquen y tenga como tales los siguientes medios de prueba:

1. DOCUMENTALES: obrante en el expediente.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE CRUZ TÉLLEZ
C.C. 1.121.858.464 de Villavicencio
T.P. 252.191 del C. S. de la J.

+57 316 381 8613
cruztellezabogados@gmail.com
Andrés Felipe Cruz Téllez
Carrera 35 # 47 - 24 Oficina 1
El Caudal, Villavicencio

2022-00171 EXCEPCIONES PREVIAS FRENTE A LA DEMANDA REFORMADA

ANDRÉS FELIPE CRUZ LEGAL - AFC LEGAL <cruztellezabogados@gmail.com>

Mié 20/09/2023 13:56

Para:Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:rahetopla@hotmail.com <rahetopla@hotmail.com>;ajcsltda@hotmail.es <ajcsltda@hotmail.es>

1 archivos adjuntos (288 KB)

2202200171 EXCEPCIONES PREVIAS FRENTE A LA DEMANDA REFORMADA.pdf;

Juez:
SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

ASUNTO:	**EXCEPCIONES PREVIAS FRENTE A LA DEMANDA REFORMADA**
RADICADO:	**50001315300220220017100**
DEMANDANTE:	**ASESORÍA JURÍDICO COMERCIAL Y DE SEGUROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN**
DEMANDADO:	**RAFAEL HERNÁN TOLEDO PLAZAS**

ANDRÉS FELIPE CRUZ TÉLLEZ, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.858.464 de Villavicencio y Tarjeta Profesional número 252.191 del C. S. de la J., domiciliado en la ciudad de Villavicencio, con correo electrónico cruztellezabogados@gmail.com, actuando en representación de **RAFAEL HERNÁN TOLEDO PLAZAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 73.114.757, con domicilio en Villavicencio, Meta, con correo electrónico rahetopla@hotmail.com, mediante el presente escrito, oportunamente, presento **EXCEPCIONES PREVIAS**, de acuerdo con el archivo adjunto.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE CRUZ TÉLLEZ

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta comunicación contiene información confidencial y también puede contener información privilegiada. Es para uso exclusivo del destinatario/s. Si usted no es el destinatario tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo por mensaje de datos o por teléfono.

CONFIDENTIALITY NOTICE: This communication contains confidential information and may also contain privileged information. It is for the exclusive use of the recipient/s. If you are not the recipient(s), please note that any distribution, copying or use of this communication or the information it contains is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please notify us by data message or by phone.

Mailtrack

Remitente notificado con
Mailtrack